

## RESOLUCIÓN No. 1057

( 19 - Oct - 2021 )

**“Por la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. IDARTES-SA-SI-005-2021”**

### EL SUBDIRECTOR DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, la Resolución No. 94 de 29 de enero de 2020 y Resolución de Ordenación de Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, modificada por la Resolución 031 del 29 de enero de 2021.

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 70 de la Constitución Política, establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que el Instituto Distrital de las Artes -IDARTES, creado por el Acuerdo 440 del 24 de junio de 2010 del Concejo de Bogotá, es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte integrante.

Que mediante el Acuerdo 761 de 2020 se adoptó el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2020-2024 *“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”* el cual constituye el referente de las acciones y políticas de la administración distrital. Dentro del Plan de Desarrollo se encuentra el Propósito N° 1 denominado *“Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política”*, dentro del cual se incluyó el logro N° 9 que establece:

## RESOLUCIÓN No. 1057

( 19 - Oct - 2021 )

***“Por la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. IDARTES-SA-SI-005-2021”***

*“Promover la participación, la transformación cultural, deportiva, recreativa, patrimonial y artística que propicien espacios de encuentro, tejido social y reconocimiento del otro.*

Que en cumplimiento de lo anterior, el IDARTES a través de la Subdirección de Equipamientos Culturales, tiene a su cargo la administración de los escenarios culturales del Distrito tales como el Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Teatro al Aire Libre la Media Torta, Teatro al Parque, Escenario Móvil Armando de la Torre y el Planetario de Bogotá, entre otros, escenarios donde se desarrollan actividades de formación y creación artística y el cumplimiento de las normas que existen en la ciudad para el desarrollo de espectáculos públicos.

Que por su parte el Acuerdo 2 de 2017 del Instituto Distrital de las Artes por medio del cual se modifica la estructura organizacional del Idartes, en su artículo 16 señala que la Subdirección de Equipamientos Culturales es la dependencia encargada de Gestionar ante las dependencia e instancias competentes los requerimientos logísticos necesarios para el sostenimiento y mantenimiento de los escenarios culturales a cargo del Instituto.

Que en este contexto el IDARTES, mediante las acciones que se adelantan por conducto de la Subdirección de Formación Artística a través del proyecto 7619 *“Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida”*, cuyo objetivo es: *“Fortalecer la apropiación de los diversos lenguajes artísticos, a través de la generación de procesos de formación para niños, niñas y jóvenes, que se articule con sus contextos y necesidades, a partir del desarrollo de la sensibilidad estética como aporte a la construcción integral del ser y de la comunidad”*.

Que el programa CREA orienta sus acciones a la garantía del acceso a los derechos culturales de la ciudadanía a través de la oferta de formación artística que responda a las necesidades de las poblaciones, en articulación con sus contextos, fortaleciendo la experiencia y apropiación de los diversos lenguajes artísticos en los niños, niñas, jóvenes y adultos, coadyuvando, a través sensibilidad estética, a la construcción integral del ser y de la comunidad.

## RESOLUCIÓN No. 1057

( 19 - Oct - 2021 )

### **“Por la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. IDARTES-SA-SI-005-2021”**

Que por lo anterior en el marco de los talleres de formación artística que adelanta el Instituto Distrital de las Artes IDARTES a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos en los 18 centros CREA y los espacios adecuados para este fin, el Programa Crea se construye sobre la importancia de la experimentación, creación individual-colectiva y la indagación como elementos fundamentales para la apuesta de una formación artística para los niños, niñas y jóvenes de Bogotá.

Que para que sean posibles estos procesos, es necesario contar con una serie de materiales que incluyen desde los que tradicionalmente se utilizan para la creación en esta área artística, hasta otros no convencionales, que permitirían generar otro tipo de productos que fortalecerán los procesos dentro de la línea artística hacia unas tendencias ascendentes de innovación y creación.

Que durante este proceso inédito como lo es una pandemia global que nos acompaña desde marzo del 2020, el artista formador interviene como un mediador y un facilitador de estos procesos, promoviendo el autocuidado, transmitiendo también a los participantes, estrategias para aprender a utilizar dichos materiales de una manera responsable, como también el aprovechamiento y optimización de los recursos disponibles para la creación. No obstante lo anterior, actualmente se presentan ejercicios presenciales como respuesta a la reactivación económica, el cumplimiento de las disposiciones distritales por parte de la alcaldía, las medidas de Bioseguridad de la Secretaría de Salud y las propias adoptadas por el instituto y el programa en particular.

Que el programa Crea de Formación y Creación Artística, brinda a los beneficiarios la base para reconocer sus capacidades artísticas desde las líneas de atención de: Arte en la Escuela, Impulso Colectivo y Converge Crea, donde los beneficiarios pueden acercarse a la formación artística a través de la interacción con los diferentes elementos disponibles y el acompañamiento de los artistas formadores.

Que en el marco de estas acciones se estableció el convenio 7612 con la Secretaría Distrital de Integración Social, cuyo objetivo es *“realizar procesos de formación artística en las áreas de música, artes plásticas, danza, artes audiovisuales, artes electrónicas, literatura y teatro que brinden alternativas de formación artística en un ambiente pedagógico y de construcción solidaria de valores individuales y comunitarios, con la población joven participe de las Casas*

## RESOLUCIÓN No. 1057

( 19 - Oct - 2021 )

**“Por la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. IDARTES-SA-SI-005-2021”**

*de la Juventud, los Centros Forjar para atención presencial, semipresencial y no presencial, utilizando herramientas tecnológicas y metodológicas que posibiliten el acceso a los contenidos, como aulas virtuales, plataformas de reunión, grupos de chat y/o material pedagógico, entre otros”.*

Que los espacios virtuales de aprendizaje han favorecido a los beneficiarios, ampliando modos de exploración, mediados por las nuevas tecnologías, y diversas prácticas de atención remota, que ciertamente en años anteriores al 2020 se potenciaba desde la presencialidad en los espacios Crea. Hoy en día entre espacios de alternancia, opciones de presencialidad, y atención virtual oscilamos y nos adaptamos dinámicamente.

Que estas nuevas circunstancias, hacen parte del reto de esta nueva normalidad, la cual exige que el programa CREA se adapte y que todos los equipos de artistas formadores de las diferentes áreas - Teatro, Artes plásticas, Música, Literatura, Danza, Audiovisuales, y Artes electrónicas-, propicien nuevas experiencias y logren generar acontecimientos altamente significativos a todos los beneficiarios, asistiendo a la formación presencial (en sede CREA) y/o virtual en las plataformas que el programa CREA ha dispuesto, logrando que los beneficiarios amplíen sus capacidades creativas desde distintas prácticas artísticas.

Que por otra parte El IDARTES a través de la Subdirección de Equipamientos Culturales tiene a su cargo la administración de los escenarios culturales del Distrito tales como el Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán, la Sala Gaitán, el Centro Cultural al Aire Libre la Media Torta, Teatro al Parque, Planetario de Bogotá, La Casona de la danza, la Cinemateca Distrital, Galería Santafé, Escenario Móvil Armando de la Torre, Escenario Móvil María Mercedes Carranza, entre otros, escenarios donde se desarrollan actividades de creación, circulación y formación artística.

Que actualmente el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES – PLANETARIO BOGOTÁ y la Secretaría de Educación del Distrito, convienen en coordinar y armonizar sus competencias, fortalezas y experticias para fomentar la educación artística cultural como elemento esencial de la educación Preescolar y Básica, a través de la suscripción del Convenio interadministrativo N° 2397115 del 2021 para implementar el Centro de Interés en Astronomía en el marco de la Jornada Única y Completa, utilizando como estrategia metodológica los procesos de investigación científica escolar desde la línea de arte, ciencia y tecnología del IDARTES - Planetario y las líneas de arte, cultura, patrimonio, ciencia y tecnología de la SED.

## RESOLUCIÓN No. 1057

( 19 - Oct - 2021 )

### **“Por la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. IDARTES-SA-SI-005-2021”**

Que así mismo, el IDARTES a través del Planetario de Bogotá y en el marco del convenio interadministrativo N° 2397115 del 2021, se convierte en un escenario de promoción de la cultura artística, y pone a disposición del sector educación su misión de contribuir con la apropiación social de la cultura, para lo cual desarrolla planes, programas y proyectos que a través de diversas estrategias benefician, no solamente a los niños, niñas y jóvenes sino también a los adultos y docentes de instituciones educativas. Estas estrategias buscan promover el deseo de dar a conocer y acercar el conocimiento científico producido por la entidades, instituciones y centros de investigación a las diversas comunidades, en coordinación con entidades y expertos nacionales e internacionales apoyando actividades de actualización para docentes encaminados al reforzamiento de estrategias pedagógicas que contribuyan a desarrollar procesos en el aula de clase, orientados a la indagación, a la movilización del pensamiento y la utilización del método científico como apoyo a la enseñanza.

Que la propuesta del IDARTES – PLANETARIO BOGOTÁ está enfocada en fortalecer los procesos de formación en las Instituciones Educativas Distritales, fomentando la apropiación de la cultura científica a partir del desarrollo de competencias para el siglo XXI, de las niñas, niños y adolescentes de Instituciones Educativas Distritales que participan, relacionando conceptos y habilidades propias de la astronomía y las ciencias del espacio desde la tríada arte, ciencia y tecnología. De igual forma, se fundamenta en la consolidación de los Centros de Interés que posibiliten el desarrollo de desempeños como: indagar, experimentar, reflexionar, analizar y sintetizar, en torno al conocimiento de la astronomía y las ciencias del espacio.

Que teniendo en cuenta lo anterior, surge la necesidad de contar con la totalidad de materiales y elementos, para la implementación, desarrollo y ejecución de las actividades previstas en el marco del convenio interadministrativo N° 2397115 del 2021, coadyuvando de esta manera a la indagación, experimentación, reflexión y análisis del conocimiento de la astronomía y las ciencias del espacio.

Que en virtud de las funciones propias del IDARTES y en particular las que compete a la Subdirección de Formación Artística, Subdirección de equipamientos Culturales y la Secretaría de Integración Social, se requiere dar inicio al proceso de selección abreviada por subasta inversa, con una persona natural o jurídica para *“Suministrar al Instituto Distrital de las Artes IDARTES, el material pedagógico, elementos e insumos requeridos para el*

## RESOLUCIÓN No. 1057

( 19 - Oct - 2021 )

### **“Por la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. IDARTES-SA-SI-005-2021”**

*desarrollo de las actividades misionales y transversales, acorde con las especificaciones técnicas definidas por la entidad”, con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos anteriormente planteados para las Subdirecciones en cuestión en sus proyectos de formación interdisciplinarios.*

Que teniendo en cuenta que el IDARTES no cuenta con el inventario suficiente para cubrir estas necesidades, se hace necesario adelantar el proceso de contratación de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, que establece el artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, para la satisfacción de las necesidades descritas anteriormente. Lo anterior teniendo en cuenta que el IDARTES tiene previsto dentro de su Plan de Acción, la contratación de los elementos en mención.

Que como quiera que se debe satisfacer esta necesidad, y la entidad se encuentra dentro del término legal para ello, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el día 06 de octubre de 2021 se publicó en la plataforma transaccional Secop II el Análisis de mercado, Estudios previos, Aviso de convocatoria, Proyecto de pliego de condiciones y demás documentos y anexos del **PROCESO DE SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. IDARTES-SA-SI-005-2021**.

Que en la plataforma del SECOP II se observan once proponentes interesados, tal como se refleja en la siguiente imagen:



★ Proceso : Suministrar al Instituto Distrital de las Artes IDARTES, el material peda... (id.CO1.BDOS.2289768) PROYECTO DOCS EN OBSERVACIONES

**Selección abreviada subasta inversa | Presentación de observaciones**  
**IDARTES-SA-SI-005-2021** ( Proyecto Docs en observaciones ) Pliegos

Valor estimado 218.520.000 COP | Clasificación de objetos Suministros  
Unidad de contratación OFICINA ASESORA JURÍDICA IDARTES  
[Ver Enlace](#)

PROVEEDORES  
Interesados  
**11**

Suministrar al Instituto Distrital de las Artes IDARTES, el material pedagógico, elementos e insumos requeridos para el desarrollo de las actividades misionales y transversales, acorde con las especificaciones técnicas definidas por la entidad.

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  
Fecha de presentación de ofertas 3/11/2021 10:00 AM - Fecha de publicación 6/10/2021 8:55 AM  
Apertura 11/10/2021 5:00 PM

**LÍNEA DE TIEMPO**

- ✓ Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones
- ✓ Plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones
- ✓ Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes
- ✓ Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones

## RESOLUCIÓN No. 1057

( 19 - Oct - 2021 )

**“Por la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. IDARTES-SA-SI-005-2021”**

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones a las cuales se les dio respuesta tal como se observa en la plataforma transaccional de SECOP II. Y en la siguiente imagen:



Que el presente proceso de contratación no es susceptible de adelantarse mediante convocatoria limitada a Mipyme, toda vez que no se cumplieron los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se dispone que la Entidad mediante acto administrativo ordene de manera motivada la apertura del proceso de contratación y define los requisitos que debe contener el mismo.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. IDARTES-SA-SI-005-2021**, para desarrollar el siguiente objeto contractual: **“Suministrar al Instituto Distrital de las Artes IDARTES, el material pedagógico, elementos e insumos requeridos para el desarrollo de las**

## RESOLUCIÓN No. 1057

( 19 - Oct - 2021 )

**“Por la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. IDARTES-SA-SI-005-2021”**

**actividades misionales y transversales, acorde con las especificaciones técnicas definidas por la entidad”.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adelantar el proceso contractual por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. IDARTES-SA-SI-005-2021**, según el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y la normatividad que rige la materia.

**ARTÍCULO TERCERO:** Señalar como fecha de apertura del proceso de selección, el día 19 de octubre de 2021 y como fecha de cierre el día 3 de noviembre de 2021, término dentro del cual los oferentes podrán presentar sus propuestas, tal y como se establece en el cronograma publicado en la plataforma transaccional SECOP II.

**PARÁGRAFO:** Las modificaciones del cronograma y del pliego de condiciones a que hubiere lugar, se realizarán mediante Adendas que serán publicadas en la plataforma transaccional SECOP II [www.secop.gov.co](http://www.secop.gov.co), atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO:** Adelantar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. IDARTES-SA-SI-005-2021** mediante convocatoria abierta a toda persona natural o jurídica, ya sea en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, que dentro de su objeto social pueda cumplir con el objeto a contratar y acredite lo exigido en el pliego de condiciones.

**ARTÍCULO QUINTO:** Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso la suma de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS VENITE MIL PESOS M/CTE (\$218.520.000) INCLUIDO IVA** demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.

CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR	FECHA	BPIN
2661	133011601210000007614	TRANSFORMACIÓN DE LA RED DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES	1082001052 servicios para la	3-100-I001 VA- Administrados de	\$110.210.000	03/09/2021	2020110010158

## RESOLUCIÓN No. 1057

( 19 - Oct - 2021 )

**“Por la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. IDARTES-SA-SI-005-2021”**

		PARA SU CONSOLIDACIÓN Y SUSTENTABILIDAD EN BOGOTÁ D.C.	comunidad, sociales y personales	destinación específica			
2662	133011601210000007614	TRANSFORMACIÓN DE LA RED DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES PARA SU CONSOLIDACIÓN Y SUSTENTABILIDAD EN BOGOTÁ D.C.	1082001052 servicios para la comunidad, sociales y personales	3-100-F002 VA- Administrados de libre destinación	\$24.310.000	03/09/2021	2020110010158
2538	133011601140000007619	FORTALECIMIENTO DE PROCESOS INTEGRALES DE LA FORMACIÓN ARTÍSTICA A LO LARGO DE LA VIDA BOGOTÁ D.C.	1082001042 servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1-100-F001 VA – Recursos Distrito	\$80.000.000	12/08/2021	2020110010061
2537	133011601140000007619	FORTALECIMIENTO DE PROCESOS INTEGRALES DE LA FORMACIÓN ARTÍSTICA A LO LARGO DE LA VIDA BOGOTÁ D.C.	1082001052 servicios para la comunidad, sociales y personales	3-100-I001 VA- Administrados de destinación específica	\$4.000.000	12/08/2021	2020110010061

**ARTÍCULO SEXTO:** El cronograma que hace parte integral del presente y los demás documentos que soportan el proceso de selección se encuentran debidamente publicados y se pueden consultar en la plataforma transaccional SECOP II, registrado como **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. IDARTES-SA-SI-005-2021**.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Convocar a las Veedurías ciudadanas para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso contractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

**RESOLUCIÓN No. 1057**

( 19 - Oct - 2021 )

**“Por la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. IDARTES-SA-SI-005-2021”**

**ARTÍCULO OCTAVO:** Publicar el presente acto administrativo en la plataforma transaccional SECOP II.

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C. a los 19 - Oct - 2021

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS  
SUBDIRECTOR DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES**

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:		
<b>Funcionario – Contratista</b>	<b>Nombre</b>	
<b>Aprobó Revisión:</b>	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
<b>Revisó:</b>	Stephany Johanna Nañez Pabón - Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica	
<b>Proyectó:</b>	Heidy Martínez Rodríguez - Contratista OAJ	
	Lorena Patricia Galindo Lugo - Contratista OAJ	
	Alejandro Beltrán Ariza - Contratista OAJ	